

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (31 de enero de 2025)

- **Convocatoria:** se podría publicar en la **primera quincena de febrero**.
- **Recordar a nuestros afiliados** que todas las especialidades de EEMM deben **actualizar méritos**, excepto las del Cuerpo de Maestros.
- **Programación Didáctica:** se entregará el primer día en el acto de presentación.
- **Reclamaciones:** No habrá revisión presencial en el procedimiento de oposiciones.

Se inicia la Mesa Sectorial extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Davis Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Inmaculada Barrena (Jefa de Servicio), Abel, Ana y Maribel (asesores), Manuela Gutiérrez (Secretaria de mesa), Manuela Gutiérrez (Secretaria de mesa).

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA Y RESUMEN:

Punto único: RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema de concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de determinados Cuerpos.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

De entrada, manifestar que el formato para hacer las aportaciones no es el adecuado con el tiempo facilitado por la Administración y la tardía remisión de la documentación.

Desde el Sindicato PIDE hemos propuesto los siguientes cambios en la convocatoria de oposiciones/interinidades, aunque hay otros cambios necesarios no es posible plantearlos al no ajustarse a lo establecido estatalmente en el **Real Decreto 276/2007**, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes y regionalmente en el **Decreto 51/2019**, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

BASE II. Convocatoria

AÑADIR: Y los procesos asociados a las listas de espera:

1. Proceso y procedimiento de ingreso y baremación por primera vez para la constitución de las listas de espera de las personas aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y actualización en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional; actualización en listas de espera de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Aquellos aspirantes que pertenezcan a las listas de espera ordinarias de las especialidades de dichos Cuerpos no convocadas, que no tengan que actualizar, aunque no participen se les incorporará los méritos de oficio en poder de la administración.

Respuesta de la Administración: *Eso se hace y se dice en la convocatoria.*

TÍTULO I. PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS.

CAPÍTULO II. ASPECTOS COMUNES Y ESPECÍFICOS

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¿SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

BASE IV. REQUISITOS COMUNES DE PARTICIPACIÓN, GENERALES Y ESPECÍFICOS.

4.2.1. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Incluir en el apartado b) el siguiente párrafo: Las personas aspirantes en los procedimientos selectivos de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior, de acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino o de adquisición de nuevas especialidades, no deberán acreditar este requisito.

Respuesta de la Administración: *Lo van a estudiar la Administración.*

4.3. Requisitos específicos para participar por la reserva de plaza para personas con discapacidad (acceso 2 y 4). sobre el apartado a): **¿Quién valora y cómo se valora la compatibilidad del tipo de discapacidad con el desempeño de las funciones al cuerpo y especialidad?**

Respuesta de la Administración: *El CADEX*

Según el DECRETO 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad, recae sobre el opositor la responsabilidad de acreditarlo: "...siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas...".

ELIMINAR en el apartado c) la frase: Asimismo, solo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de discapacidad.

Respuesta de la Administración: *Podrán presentar varias especialidades, aunque presentarse sólo a una.*

BASE VI. SOLICITUDES.

INCLUIR en el apartado 4 del 6.3.1. Acceso con Identidad Electrónica para las Administraciones (cl@ve) el siguiente párrafo:

En el caso de fallo en el proceso electrónico de la solicitud, podrá ser presentada en registro presencial oficial.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Respuesta de la Administración: *No se acepta porque daría pie a que la mayoría lo hiciese de forma presencial.*

INCLUIR en el 6.5. Documentación a presentar junto a la solicitud: En el caso de no poseer la documentación física, pero si tener dicha documentación obtenida, la persona aspirante lo declarará para su posterior aportación en el periodo de subsanación.

Respuesta de la Administración: *No se va a poner en la convocatoria, pero en el periodo de solicitudes puede advertir a la Administración y presentarlo.*

TÍTULO II. ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS PROCESOS CONVOCADOS.

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

INCLUIR: La Administración concertará alojamiento y manutención en las localidades donde se celebren las oposiciones o bien dichas indemnizaciones se pagarán como muy tarde en septiembre. No es de recibo el retraso en el cobro por los tribunales que han tenido que adelantar su dinero, estamos a finales de Enero y aún no han cobrado, cuando es un dinero presupuestado y con la gestión finalizada hace meses).

Respuesta de la Administración: *Tenemos problemas de gestión para realizar los pagos.*

BASE X. ASESORÍAS ESPECIALISTAS

INCLUIR: Dicho personal deberá cumplir las mismas exigencias que el resto de miembros del tribunal, así mismo no tendrá acceso al material práctico ni a las calificaciones provisionales o reclamaciones de los aspirantes

Respuesta de la Administración: *No se admite.*

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES

BASE XIV. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.

INCLUIR:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Ninguna jornada del proceso superará la máxima jornada laboral y el cómputo semanal de actuaciones, tanto con opositores como de trabajo propio de los tribunales superará la 37.5 horas semanales.

Respuesta de la Administración: *No se admite.*

Cualquier actuación de los tribunales previas al comienzo del proceso, se realizará en horario lectivo y el cómputo semanal entre el horario propio del docente y el dedicado a la preparación del proceso no superará los 23 periodos / 18 periodos lectivos semanales para el cuerpo de maestros y el resto de cuerpos respectivamente.

Respuesta de la Administración: *No se admite*

Se habilitará una plataforma económica para que diariamente cada participante como tribunal consigne las dietas individuales de cada jornada, de modo que gestión económica, bajo esa certificación haga el pago (diario/semanal o dentro del trimestre desde la constitución del tribunal). Dichas indemnizaciones se pagarán en la nómina de julio.

Respuesta de la Administración: *No se admite para esta convocatoria, por falta de tiempo.*

Para el cómputo de kilometraje, será cómputo real entre el domicilio y el centro educativo/universidad donde se desarrollen las pruebas, incluidos los trayectos en la misma localidad.

Respuesta de la Administración: *No se admite.*

Las jornadas de formación homologada de tribunales se realizarán en jornada de mañana y tendrán consideración de horario lectivo, con lo cual aquellos miembros de tribunal que tengan jornada de tarde o noche estarán exentos de su impartición en ese día.

En todas las reuniones de información de tribunales, los sindicatos con representación en la mesa sectorial de educación estarán presentes y tendrán el mismo reconocimiento de formación que el resto de los asistentes. Toda la documentación que se facilite a los tribunales, les será entregada a los sindicatos.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Respuesta de la Administración: *No se acepta el reconocimiento de formación, ya que las organizaciones sindicales participan como observadores.*

TÍTULO III. PROCESO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO. CONCURSO OPOSICIÓN.

CAPÍTULO II. INICIO DEL PROCESO SELECTIVO

BASE XXIII. INICIO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO

INCLUIR en el apartado Instrucciones específicas por especialidad, que serán de obligado cumplimiento:

a. Todos los materiales, herramientas o complementos necesarios para la realización de las pruebas prácticas serán suministrados por la administración. En aquellos casos que se les solicite a los participantes la aportación de materiales, dicha publicación se realizará con al menos 3 semanas de antelación y su cuantía no superará los 30 € (en especialidades como la de Cocina se superan los 30€ con el material básico: batidora, manta con cuchillos, varillas, colador, mangas pasteleras con boquillas, espátulas, lenguas,...). Quedan fuera de esta consideración bolígrafos, lapiceros, rotuladores, marcadores, gomas de borrar o similares, objetos comunes de dibujo y calculadoras.

Respuesta de la Administración: *No se admite porque existe un desembolso económico grande por parte de la Administración.*

BASE XXIV. ACTO DE PRESENTACIÓN

MODIFICAR el texto del 23.2. Instrucciones: Las instrucciones generales serán publicadas en PROFEX con al menos siete días hábiles anterioridad al acto de presentación, donde se procederá a la lectura de las mismas, junto con las instrucciones específicas, también publicadas junto a las generales que cada comisión de selección considere necesarias para el correcto desarrollo del proceso. Además, tras la lectura, se aclararán las posibles dudas.

Respuesta de la Administración: *No se Admite.*

MODIFICAR el texto del 23.3 Entrega de programaciones:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 666857724
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local	10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

La entrega de la programación se realizará en el día que sea convocado el-la aspirante a la prueba 2ª.

La programación será impresa por ambas caras, con un número de páginas no superior a 60 con la tipografía e interlineado según convocatoria.

La portada no está incluida en las 60 páginas y será publicada junto a la convocatoria para que todos los participantes tengan la misma. Se dejarán los huecos para la identificación del aspirante, el curso/módulo/otro al que va dirigido y el número del tribunal examinador.

Los tribunales únicamente admitirán una copia de la programación didáctica impresa, no admitiéndose formato digital. La entrega de la programación didáctica, en tiempo y forma, es requisito imprescindible para la realización de la segunda prueba, su no presentación supone una calificación de no presentado en la prueba 2A.

Debería plantearse entregar la programación didáctica el día de la defensa de la misma, como se hace en otras comunidades autónomas (Castilla y León, por ejemplo). De esta manera, se evitaría un gasto innecesario de papel y otros recursos, ya que solamente tendrían que presentar dicho documento las personas aspirantes que superen la primera parte completa.

Respuesta de la Administración: *No se admite, la propuesta de la Administración es entregar la programación en el acto de presentación.*

BASE XXV. DISTRIBUCIÓN DE ASPIRANTES POR TRIBUNAL

INCLUIR: Cada tribunal tendrá un máximo de 50 aspirantes, salvo que circunstancias de organización indiquen un número menor.

Respuesta de la administración: *No es necesario regularlo en la convocatoria, ya que se respeta.*

BASE XXVI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INSTRUCCIONES

MODIFICAR el plazo de publicación: Los criterios e instrucciones serán publicados por la comisión de selección o tribunal único con al menos 7 días hábiles previo al inicio de la prueba que se concrete. Para la logística del ejercicio práctico si se requiere materiales o herramientas básicas, con lo incluido en la

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

base XXII, se publicará con al menos 10 días hábiles previos la prueba., anterioridad al inicio de las pruebas en el portal PROFEX.

Respuesta de la Administración: *Se acepta, aunque se incorporarán 7 días naturales en la convocatoria.*

BASE XXVII. CONVOCATORIAS Y LLAMAMIENTOS DE PERSONAS ASPIRANTES

MODIFICAR el plazo en el apartado b) del 27.2.: b) Las personas aspirantes deberán ser convocadas con 2 días hábiles al menos de antelación.

Respuesta de la Administración: *No se acepta por la dificultad o imposibilidad de gestión y por los plazos ajustados*

MODIFICAR la última fase del segundo párrafo del 27.3.: Con carácter general se establecerán al menos dos franjas horarias para la convocatoria de los aspirantes en las actuaciones individuales.

Respuesta de la Administración: *No se acepta, ya que con las dos franjas actuales se funciona bien.*

BASE XXVIII. GARANTÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MODIFICAR el plazo de la comunicación del escrito contemplado en el 28.1. a cinco días hábiles. En el 28.3. Debe tenerse en cuenta lo establecido en ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y cuya actualización está en proceso de trámite en el ministerio correspondiente del Gobierno de España, que recoge exactamente las adaptaciones de tiempo (no hemos podido incluir la imagen en las aportaciones enviadas al no permitirlo el formato establecido por la Administración para esta mesa):

Respuesta de la Administración: *Está en estudio, no se ha decidido aún.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita, según deficiencias y grados de discapacidad

1.-Estos criterios están previstos para ejercicios con una duración de 60 minutos. En caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente.

2.-Para la concesión de las adaptaciones de tiempo solicitadas, habrá de tenerse en cuenta el grado de minusvalía reconocido que debe ser igual o superior a 33% y estar en los supuestos incluidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003.

prueba (una vez adaptados los medios) cuando alguna de sus deficiencias esté comprendida en el listado de códigos reseñados en este Anexo.

4.- El Órgano de Selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas en el dictamen técnico facultativo, y el grado de discapacidad reconocido.

5.-En caso de existencia de dos o más tipos de deficiencia por las que se pueda proceder a la adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que, en ningún caso, el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

Adaptaciones de tiempo según deficiencias y grado de discapacidad para ejercicios cuya duración sea de 60 minutos

Grado de discapacidad

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
1104	AUSENCIA DE DEDOS O FALANGES	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1105	AUSENCIA DE M.S.D. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1106	AUSENCIA DE M.S.I. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1108	LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO DERECHA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1109	LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1110	LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1111	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.D.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1112	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1113	LIMITACION FUNCIONAL EN AMBOS MM.SS.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1118	LIMITACION FUNCIONAL EN UN M.S. Y UN M.I	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1119	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.SS Y UN M.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1120	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.II Y UN M.S.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1121	LIMITACION FUNCIONAL EN 4 EXTREMIDADES	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1122	LIMITACION FUNCIONAL EXTREMIDADES Y C.V.	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1201	PARALISIS DE NERVIOS PERIFERICOS	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1202	PARESIA DE NERVIOS PERIFERICOS	15' independientemente del grado				Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1205	MONOPLEJIA M.S.D.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1206	MONOPARESIA M.S.D.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1207	MONOPLEJIA M.S.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1208	MONOPARESIA M.S.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1211	DIPARESIA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1212	DIPLEJIA	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1215	HEMIPLEJIA DERECHA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1216	HEMIPLEJIA IZQUIERDA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1217	HEMIPARESIA DERECHA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1218	HEMIPARESIA IZQUIERDA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1219	TETRAPLEJIA	1 hora independientemente del grado				
1220	TETRAPARESIA	1 hora independientemente del grado				
1221	CRISIS CONVULSIVAS GENERALIZADAS	1 hora independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1222	CRISIS NO CONVULSIVAS GENERALIZADAS	1 hora independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1223	CRISIS PARCIAL	30' independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba de la prueba
1224	TRASTORNO DE LA COORDINACION	60' independientemente del grado				
1226	TRASTORNO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO	60' independientemente del grado				
1227	TRASTORNO VASOMOTOR	30' independientemente del grado				
1228	DISFUNCIÓN NERUOVEGETATIVA	30' independientemente del grado				
1229	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR	15"	30'	45'	60	Solo en caso de existir afectación en miembro superior

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entrepunta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
2100	RETRASO MENTAL PROFUNDO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2101	RETRASO MENTAL SEVERO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2102	RETRASO MENTAL MODERADO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2103	RETRASO MENTAL LIGERO	1 hora independientemente del grado				
2104	INTELIGENCIA LIMITE	1 hora independientemente del grado				
2105	RETRASO MADURATIVO	1 hora independientemente del grado				
2106	TRASTORNO DEL DESARROLLO	1 hora independientemente del grado				
2107	TRASTORNO COGNITIVO	1 hora independientemente del grado				
3101	PERDIDA DE AGUDEZA VISUAL BINOCULAR LEVE	15' independientemente del grado				
3102	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR MODERAD	30' independientemente del grado				
3103	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR SEVERA	45' independientemente del grado				
3104	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR GRAVE	60' independientemente del grado				Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3105	CEGUERA	60' independientemente del grado				Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3106	PERDIDA VISION EN UN OJO	15' independientemente del grado				
3107	DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL	15' independientemente del grado				
3201	HIPOACUSIA LEVE	15' independientemente del grado				
3202	HIPOACUSIA MEDIA	15' independientemente del grado				
3203	HIPOACUSIA SEVERA	30' independientemente del grado				
3204	HIPOACUSIA PROFUNDA	30' independientemente del grado				
3205	SORDERA	30' independientemente del grado				
3206	SORDOMUDEZ	60' independientemente del grado				
3208	ACUFENOS	15' independientemente del grado				
3209	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO	15'	30'	60'		
4101	AFASIA	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
4102	DISARTRIA	60' independientemente del grado				
4103	DISFEMIA	45' independientemente del grado				
4104	DISFONIA	30' independientemente del grado				
4105	MUDEZ	30' independientemente del grado				
4106	LARINGUECTOMIA	45' independientemente del grado				
4107	DISCAPACIDAD EXPRESIVA	15'	30'	45'		
5200	SINDROME POLIMALFORMATIVO	15'	30'	45'	60' independientemente de grado	
6004	ENFERM. DEL SISTEMA ENDOCRINO-METABOLICO	30' independientemente de grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
6007	ENFERMEDAD DERMATOLÓGICA	15'	30'	45'		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
6010	ESTADO TERMINAL	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
8001	DISCAPACIDAD MULTIPLE	15'	30'	45'	60'	

Las casillas marcadas con este sombreado claro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita

Las casillas marcadas con este sombreado oscuro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita u oral

Las casillas marcadas con este sombreado medio pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba oral

Las casillas marcadas en blanco no son susceptibles de adaptaciones de tiempo

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

INCLUIR: 28.4 “Adaptaciones no significativas ni médicas” Adaptación de tiempo y/o medios para personas sin condición de discapacidad que acrediten tener problemas de salud que requieran adaptación. (Ejemplo: personas con problemas de espalda, tipo hernias, que necesiten llevar un cojín a las oposiciones; personas con síndrome de túnel carpiano que necesiten llevar adaptador de muñecas; personas con problemas de circulación que necesiten levantarse durante unos minutos para movilizar las piernas; personas con incontinencia urinaria severa con necesidad de orinar cada hora...). En este caso, no estamos hablando de adaptación de los tiempos, sino del propio puesto de realización del proceso selectivo (silla, mesa...).

* Se facilitará a cualquier aspirante adaptaciones que faciliten el desarrollo de sus pruebas. Dichas adaptaciones pueden ser del tipo adaptativo o de tiempo:

- Aumento de la tipografía de los documentos o elemento externos (lupas o similares) que permitan una mejor lectura al aspirante. Esta cuestión será comunicada mediante escrito al tribunal para que se prepare el documento.
- Adaptaciones de puesto en el aula por lesión. Llevarán justificante médico de la lesión por la cual se alega la adaptación.
- Cualquier otro tipo de adaptación, de espacios o instalaciones que no sean asociados a una discapacidad permanente o incapacidad temporal.
- Otras como personas con problemas de espalda, tipo hernias, que necesiten llevar un cojín a las oposiciones; personas con síndrome de túnel carpiano que necesiten llevar adaptador de muñecas; personas con problemas de circulación que necesiten levantarse durante unos minutos para movilizar las piernas; personas con incontinencia urinaria severa sin temporalidad definida y situaciones análogas. Estas situaciones pueden derivar en ampliación de tiempos.
- Permitir objetos que faciliten cualquier tipo de pruebas a aspirantes que así lo hayan requerido.

Todas estas consideraciones se remitirán con el tiempo suficiente al tribunal, siempre que sea posible y no desvirtuarán el sentido de la prueba.

Respuesta de la Administración: *Se acepta, se va a eliminar ese espacio temporal y la intención es que se pueda comunicar en la propia solicitud. Las situaciones sobrevenidas, se estudiarán.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

BASE XXX. PRIMERA PRUEBA

ELIMINAR la penalización por faltas de ortografía en el 30.3 Calificación de cada una de las partes que componen la primera prueba. Por lo tanto, hay que quitar el siguiente texto: Asimismo, como en el resto de las pruebas, las faltas de ortografía se penalizarán hasta un máximo de cinco faltas, más de cinco faltas conllevará calificación 0.

Respuesta de la Administración: *No es admisible que un docente cometa faltas de ortografía, debe ir de base en un docente.*

INCLUIR: 30.6.- Documentos elaborados por el tribunal

· Todos los tribunales deberán publicar los documentos (llamamientos, convocatoria, criterios de cada una de las pruebas, ejercicios prácticos, solución de los mismos) en la página web habilitada a la vez que en los tablones de anuncios de los centros educativos.

Respuesta de la Administración: *En los tablones de anuncio desde hace dos convocatorias no se ha publicado nada, las directrices que damos son esas.*

· Todos los documentos serán en Arial 12 a doble espacio sin comprimir. Esa será también la tipografía mínima para los ejercicios prácticos que se le entreguen a los aspirantes. En aquellos casos en los cuales se utilice más de una página, estas estarán numeradas con el orden y el total, advirtiendo de esta circunstancia por escrito en el documento de manera visible. Esta tipografía se utilizará también en los documentos con fórmulas matemáticas o cuestiones gráficas (planos o similares).

· Cualquier proyección en pantallas, bien sea ejercicios, temas, instrucciones, tendrán el tamaño adecuado para poderse leer sin dificultad por parte del aspirante más alejado a la misma.

· Cualquier documento que se recoja o se entregue de manera previa (programación didáctica) será en sobre cerrado, sellado y firmado por la persona que lo entregue, del mismo modo se entregará justificante de entrega.

Respuesta de la Administración. *Esta es la práctica que se lleva haciendo, este año se darán instrucciones con la entrega de la programación didáctica.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

BASE XXXI. SEGUNDA PRUEBA

Solicitamos **ELIMINAR** cualquier tipo de **debate** pues no garantiza la objetividad del proceso, al contrario, es más subjetiva. Tal es la carga subjetiva de este apartado que no se indica nada del mismo, tiempo de debate, número de preguntas máximas por cada miembro del tribunal, si son obligatorias, si se deben ceñir únicamente a lo expuesto en la programación y unidad didáctica o de trabajo, si únicamente la pueden realizar aquellos miembros que son funcionarios de la especialidad o aquellos que desarrollan docencia de manera directa en el último curso escolar (dejando fuera de este debate a inspección educativa o docentes del cuerpo pero no de la especialidad que forman parte del tribunal). No se indica que las preguntas deben quedar reflejadas de manera escrita, por si pueden ser impugnadas y retiradas. No se conoce el valor de cada una de las preguntas formuladas, no pueden tener el mismo valor, dependiendo de qué parte de la programación se trate. No indica si el aspirante se puede apoyar en su documentación para la contestación de las mismas, no se indica el nivel de concreción que se le puede atribuir a cada una de las respuestas.

Respuesta de la Administración: *Incluir estas cuestiones, dota de calidad al sistema. Permitiendo el uso de herramientas para poder valorar de objetividad al procedimiento.*

En la Parte 2.A) Exposición de una programación didáctica **MODIFICAR** el punto c):

c) Contendrá un máximo de 12 unidades didácticas/de trabajo que deberán ir numeradas.

Respuesta de la Administración: *Estamos en estudio.*

INCLUIR un punto f) en la parte 2.A):

f) La portada no está incluida en las 60 páginas y será publicada junto a la convocatoria para que todos los participantes tengan la misma. Se dejarán los huecos para la identificación del aspirante, el curso/módulo al que va dirigido y el número del tribunal examinador.

Respuesta de la Administración: *No, la portada queda incluida.*

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

ELIMINAR en la parte 2.B) la restricción a la utilización de recursos electrónicos. Por lo tanto hay que eliminar: En ningún caso podrá utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet. A tal efecto, el tribunal velará por el cumplimiento de este requisito, el incumplimiento del mismo supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

Respuesta de la Administración: *No se acepta.*

INCLUIR:

- El tribunal deberá valorar la validación del guión en sus aspectos formales de manera previa al comienzo de la prueba. (Se tarda el mismo tiempo en validar que en invalidar). En el caso de invalidación no se devolverá al aspirante el guión, sin tener penalización ninguna en la prueba.

Respuesta de la Administración: *No se acepta, las normas del guion están claras y sabemos que es lo que se penaliza de antemano.*

ELIMINAR EL PUNTO d):

d) Una vez finalizada la exposición oral, el tribunal dispondrá de 10 minutos para plantear al aspirante cuestiones relativas a la defensa de las dos partes. **Aportación:** dichas preguntas deben recogerse específicamente en las actas/rúbricas de cada aspirante y deben publicarse las penalizaciones como en el resto de pruebas, y no dejar tan abierta la redacción en los criterios de evaluación como: “Responde de manera adecuada a las preguntas o aclaraciones formuladas por el tribunal en relación con lo expuesto”, sino especificar qué es adecuado: responde conforme a legislación vigente, responde conforme a lo establecido en el currículo de la materia y curso correspondiente...

Respuesta de la Administración: *Se acepta, se van quedan recogidas en las rúbricas.*

TÍTULO III. PROCESO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO. CONCURSO OPOSICIÓN.

CAPÍTULO III. FASE DE OPOSICIÓN.

SECCIÓN III. Acceso entre los cuerpos de funcionarios docentes (Accesos 3 y 4).

BASE XXXV. PRUEBA DE ACCESO ENTRE LOS CUERPOS

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

El tribunal deberá valorar la validación del guión en sus aspectos formales de manera previa al comienzo de la prueba. (Se tarda el mismo tiempo en validar que en invalidar). En el caso de invalidación no se devolverá al aspirante el guión, sin tener penalización ninguna en la prueba

Respuesta de la Administración: *No se acepta, se hará al final.*

En la calificación de la parte B: preguntas deben recogerse específicamente en las actas/rúbricas de cada aspirante y deben publicarse las penalizaciones como en el resto de pruebas, y no dejar tan abierta la redacción en los criterios de evaluación como: “Responde de manera adecuada a las preguntas o aclaraciones formuladas por el tribunal en relación con lo expuesto”, sino especificar qué es adecuado: responde conforme a legislación vigente, responde conforme a lo establecido en el currículo de la materia y curso correspondiente...

Respuesta de la Administración: *Se recogerá.*

ANEXO VII. BAREMO DE MÉRITOS PARA PROCESOS SELECTIVOS

ELIMINAR el apartado 3.4. Competencia Digital Docente.

Respuesta de la Administración: *Se admite, aunque en futuras convocatorias quedarán reflejados.*

El RD 276/ 207, no indica lo que queda recogido en la presente convocatoria y además solicitamos la supresión de todos los condicionantes que se exponen.

- Contendrá un máximo de 20
- No podrá concretar referencias concretas de la normativa
- No podrá hacer referencia en clave.....
- No se podrá incluir frases enunciadas con sujeto y predicado...
- No se podrá entrega al tribunal para su validación previa.....

En cuanto a la programación solicitamos la aclaración de la penalización por ítem “no es elaboración-10 puntos”, ya que no indica, cuánto es el porcentaje es lo que está penalizado, si es poco, mucho...o la programación completa.

Respuesta de la Administración: *No se admite, se trata de una normativa de carácter general que nosotros concretamos.*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org